

**ANUNCIO DE CLASIFICACION DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Expediente Nº 03/11

Título: **SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.**

Tipo de Tramitación:	ORDINARIO	Procedimiento Adjudicación:	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 158 e) de la LCSP
Tipo de Contrato	SERVICIO	Documentación asociada:	RESOLUCION RECTORAL Nº 1091/11 DE FECHA 14/07/2011
Fecha de Resolución de Clasificación	14/07/2011	Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:	14/07/2011
Empresa Clasificada:	J.A. MUÑOZ ZAFRILLA & ASOCIADOS	Importe de la oferta económicamente más ventajosa	PRECIO UNITARIO MÁXIMO 400€ + I.V.A.

Organo de Contratación:
EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por delegación de RR. nº 0730/11 de 19/05/09 DOCV 6530 de 27/05/2011)

Diligencia par hacer constar que con fecha 14 de julio de 2011 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación



RESOLUCIÓN DEL SR.
RECTOR MAGFCO.
1091/11
Elche, 14/07/2011

Servicio de Contratación

EXPTE. 03/11

De conformidad con lo dispuesto en artículo 135.2 LCSP, en su redacción dada por la Ley 34/2010 de 5 de agosto que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 07 de julio de 2011, y de requerimiento a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado tramitado en base al art. 158 e) de la LCSP, esto es J.A. MUÑOZ ZAFRILLA & ASOCIADOS, S.L.P., para que aporte la documentación exigida en el artículo 135.2 de la LCSP, modificada por la Ley 34/2010 de 5 de agosto.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas para el expediente nº 03/11 "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE" tramitado de acuerdo con el artículo 158 e) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y declarar la proposición presentada por el bufete J.A. MUÑOZ ZAFRILLA & ASOCIADOS, S.L.P., como la económicamente más ventajosa, atendiendo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, así como al precio unitario máximo ofertado de 400 € + IVA y a su oferta técnica que según el informe emitido:

- *En relación con los medios personales:* cuenta con con los requisitos técnicos y materiales necesarios para el desarrollo del presente contrato. El equipo profesional acredita experiencia en el ámbito administrativo, especialmente en el universitario, siendo de la misma intensidad la valoración en el nivel de equipo administrativo. La propuesta presentada permite valorar muy positivamente la experiencia adquirida en el asesoramiento jurídico de diferentes Administraciones Públicas entre las que hay que destacar, dándole un valor adicional a la oferta planteada, el asesoramiento jurídico durante más de 7 años en la Administración universitaria, en concreto a la propia Universidad Miguel Hernández de Elche desde el año 2003, la experiencia en el asesoramiento y defensa, acreditados por listado de procedimientos, de la Administración Territorial e Institucional, así como Corporativa es más que suficiente. Acredita igualmente amplia y demostrada experiencia en el sector privado de grandes empresas y Corporaciones Semipúblicas (Por citar algunos del listado referencial, se acredita el asesoramiento a Ayuntamientos, Iberdrola, Comunidades de Regantes, Holcim, Mapfre, entidades bancarias de primer ámbito, etc)

- *En relación a la memoria técnica:* En la documentación analizada no encontramos proposición de trabajo, concreta y detallada, conforme dispone el pliego de condiciones técnicas que rigen este contrato. Por tanto no puede ser valorado este apartado, aunque conste por notoriedad que el método y sistema utilizados es idóneo para la realización del trabajo. Los medios telemáticos, informáticos, así como su búsqueda y prestación inmediata, que se ponen a disposición de la ejecución del presente contrato, se consideran los idóneos.

- *En relación con las mejoras ofrecidas:* ofrece encuadernación sin limitaciones de dictámenes e informes a final de ejercicio, disponibilidad permanente con presencia en las instalaciones de la Asesoría Jurídica de la Universidad y Reuniones Semanales para el tratamiento y actualización de los asuntos encomendados por la Universidad Miguel Hernández y reducción del plazo para la emisión de informes a 7 días naturales, es decir, 3 días menos del plazo establecido.

SEGUNDO: Requerir a la citada empresa, J.A. MUÑOZ ZAFRILLA & ASOCIADOS, S.L.P. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación que a continuación se detalla:



UNIVERSITAT
Miguel Hernández

RECTORADO

Campus en Altea, Elche, Orihuela, San Juan

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias autonómicas y con la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa del Alta en el I.A.E.
- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público por un importe del 5% de su propuesta, excluido IVA (1.500€.)

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

EL RECTOR

(Por delegación de RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11)

Fdo.: Fernando Vidal Giménez
Vicerrector de Economía y Empresa